



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE SUTATAUSA

CERTIFICA

Que, aunque existe dentro de la planta global, no es suficiente dentro de la planta de personal de la Dirección de cultura, turismo, recreación y deporte, por lo cual se requiere una persona adicional que desarrolle las siguientes actividades en la dependencia:

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos y Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria e inscripción a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Compartir constantemente en sus redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram y demás) para incentivar el sentido de pertenencia de nuestra entidad.
14. Apoyar en la logística de los diferentes eventos propio de la gestión de la administración municipal



15. Participar con su población asignada mínimo 2 beneficiarios de la escuela para las actividades de la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes en sus diferentes fases
16. Las demás inherentes al objeto del contrato que le indique el supervisor del contrato

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALON DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE N°132- 2025**

Dada en Sutatausa, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA DE SUTATAUSA

Proyectó: Leidy Liliana Sánchez Santana / Auxiliar Admón. de la D.C.T.R.C.

Reviso y Aprobó: Cindy Pareja / directora de D.C.T.R.D